



Concejo Municipal
de Rosario

32756



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.770)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Carlos Cossia, el cual expresa:

“Visto: Las pérdidas y confusiones ocurridas en Instituto Municipal de Sanidad Animal (I.Mu.S.A), y la necesidad de identificar a los animales que se esterilizan, a fin de evitar estas faltas, y

Considerando: Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 7445/02, que en su Capítulo III crea el registro único de mascotas RUM, con aplicación del microchips para su identificación, que tiene un costo tanto para el Estado como para el ciudadano, destinado a perros de gran porte y para aquellos que se comercializan con una implementación parcial.

Que la Ordenanza N° 9015/12 que establece el Programa de Esterilización de Animales Domésticos “Más Salud pública, más Salud Animal. Creación”, hasta la fecha parcialmente incumplida, tampoco ha alcanzado el equilibrio poblacional por falta de recursos.

Que así mismo, la optimización de los recursos tanto humanos como de insumos, es de vital importancia para llevar adelante cualquiera de las dos ordenanzas mencionadas, y lograr el tan anhelado equilibrio poblacional de perros y gatos.

Que ha ocurrido casos de llevar a quirófano animales que ya habían sido esterilizados con la consecuente pérdida de recursos humanos, insumos y sobre todo someter a un animal sano a una práctica quirúrgica innecesaria, haciéndole pasar por un doble post operatorio y que conlleva un riesgo para su vida y a un sufrimiento evitable, si este es identificado adecuadamente.

Que de no esterilizar a los canes y felinos, se generan problemas de salud pública, como es el caso de patologías zoonóticas (enfermedades que los animales pueden transmitir a los seres humanos).

Que implementando un auténtico programa preventivo, permitirá trabajar sobre las causas, posibilitando así resolver definitivamente el problema, en lugar de correr eternamente detrás de las consecuencias”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Todo animal que es sometido a la práctica de esterilización de perros y gatos en el I.Mu.S.A. (Instituto Municipal de Salud Animal de Rosario) deberá ser identificado mediante un tatuaje, durante la cirugía, con la letra “E/mes/año”.

Art. 2°.- El tatuaje deberá colocarse en un lugar de fácil visualización, que puede ser en el pabellón auditivo en canes y en el lado interior del muslo en felinos.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Agosto de 2017.-


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario




DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 237.890-P-2017 C.M.-

2

Expte. N°: 32356/2017 C

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN
OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (Ordenanza N°: 9770).**

Rosario, 11 de setiembre de 2017.

LEONARDO PUJANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO